



ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA



INFORME INDIVIDUAL

DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR



CUENTA PÚBLICA
2025

EL COLEGIO DE TLAXCALA,
A.C.
“COLTLAX”

25 AÑOS
2001-2026
DE COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA
Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS

POR UNA FISCALIZACIÓN CON VALOR PÚBLICO

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

CONTENIDO

1. Presentación.....	2
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	5
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría	6
4. Información Presupuestal y Financiera.....	11
5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	15
6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.	41
7. Estado de la Deuda Pública.....	44
8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	45
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	46
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	48
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas	50
12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones	53
13. Procedimientos Jurídicos.....	55
14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior	56
15. Seguimiento al Resultado del Informe.....	58

Anexos

I. Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

I.1. Estados Financieros.

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

1. Presentación

La gestión de los recursos que aportan los ciudadanos para el sostenimiento del gasto público a través del pago de contribuciones por impuestos, derechos o aprovechamientos que establecen leyes federales, estatales o municipales o bien que el estado genera en sus funciones de derecho privado, deben ser administrados eficazmente, identificando las acciones, obras o servicios prioritarios y que éstos cumplan con estándares de calidad y criterios de economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

La fiscalización superior es un mecanismo de control gubernamental que tiene como finalidad verificar la aplicación correcta de los recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables para el cumplimiento de sus fines, tendientes a satisfacer necesidades o servicios públicos en materia de desarrollo social, económico y político, entre los que destacan educación, salud, infraestructura, promoción de empleo, seguridad pública, impartición de justicia, entre otros.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de No Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo estas premisas y con un enfoque de Planeación Estratégica, el Órgano de Fiscalización Superior, con estricto apego a los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, con el fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, se ha consolidado, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

El presente Informe Individual, contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2025, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar.

Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la documentación, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública presentada por El Colegio de Tlaxcala, A.C., del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

2. Recepción de la Cuenta Pública

El Colegio de Tlaxcala, A.C., debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

El Colegio de Tlaxcala, A.C.

Recepción de Cuenta Pública

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	28 de Abril de 2025	En Tiempo	0
Abril-Junio	29 de Julio de 2025	En Tiempo	0
Julio-Septiembre	29 de Octubre de 2025	En Tiempo	0
Octubre-Diciembre	27 de Enero de 2026	En Tiempo	0

El Colegio de Tlaxcala, A.C., presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información contable, presupuestal, programática, complementaria y adicional que integran las cuentas públicas **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de las cuentas públicas presentada por **El Colegio de Tlaxcala, A.C.**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría de cumplimiento financiero**, practicada de acuerdo a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de Oficio	Fecha de Notificación	Fuente de Financiamiento o Programa
OFS/1964/2025	09 de Julio de 2025	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Remanentes de Ejercicios Anteriores

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados de manera anual, así como los recibidos y devengados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre, del ejercicio dos mil veinticinco**, y la muestra revisada por fuente de financiamiento:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Fuente de Financiamiento, Fondo y/ o Programa	Universo Seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Presupuesto Modificado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados y Participaciones Estatales	24,270,409.00	24,307,931.73	23,214,819.65	20,209,113.01	87.1
TOTAL	24,270,409.00	24,307,931.73	23,214,819.65	20,209,113.01	87.1

El **Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos** del periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio 2025, muestra un importe recibido de **\$24,307,931.73** y devengado por **\$23,214,819.65**, de lo cual se determinó una muestra revisada de **\$20,209,113.01** que al periodo auditado representó el **87.1%** de alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veinticinco:

Fuente de Financiamiento o Programa	Resultado de Ejercicios Anteriores (Pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d)*100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)-(c)$
Remanentes de Ejercicios Anteriores	1,904,725.29	13,061,557.32	12,569,992.30	2,971,501.35	2,102,368.41	70.8	2,396,290.31
TOTAL	1,904,725.29	13,061,557.32	12,569,992.30	2,971,501.35	2,102,368.41	70.8	2,396,290.31

El Colegio de Tlaxcala A.C., reportó aumentos por **\$13,061,557.32**, de los cuales \$13,050,840.45 corresponden a reclasificación de saldo del ejercicio anterior y la diferencia por \$10,716.87 cancelación de registros y reconocimiento de saldo.

Así mismo, presentó disminuciones por **\$12,569,992.30**, de los cuales \$9,598,490.95 son originados por la concentración de saldos de ejercicios anteriores; en tanto que **\$2,971,501.35** corresponden corresponde a recursos efectivamente devengados en cuotas obrero patronales, pago de asesorías,

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

adquisiciones de bienes y servicios; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$2,102,368.41** que representa el **70.8** por ciento del importe devengado.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Periodo Revisado

Del 01 de enero al 31 de diciembre del dos mil veinticinco.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veinticinco y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejó el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera proporcionada por **El Colegio de Tlaxcala, A.C.**, del 01 de enero al 31 de diciembre; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

4.1 Estado de Situación Financiera

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del año dos mil veinticinco.

El Colegio de Tlaxcala, A.C.
Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre 2025
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	846,845.98	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,122,142.69	
Suma Circulante	3,968,988.67	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	867,420.59	
Bienes Muebles	3,663,586.54	
Activos Intangibles	24,968.96	
Suma No Circulante	4,555,976.09	
Total Activo		8,524,964.76
Pasivo		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	2,573,248.58	
Total Pasivo Circulante	2,573,248.58	

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Cuenta	Saldo	Total
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública / Patrimonio Generado	3,865,388.70	
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	1,469,098.39	
Resultados de Ejercicios Anteriores	2,396,290.31	
Exceso o Insuficiencia en Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	2,086,327.48	
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	2,086,327.48	
Total Hacienda Pública/Patrimonio	5,951,716.18	
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		8,524,964.76

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presentó en la auditoría financiera al 31 de diciembre 2025.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un período determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit o déficit.

El Colegio de Tlaxcala, A.C.

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)		Ingresos Recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a) *100
6	Aprovechamientos	0.00	-	102,592.12	102,592.12	0.0
7	Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	464,670.00	-	507,600.61	42,930.61	109.2
9	Transferencias y Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	17,697,739.00	-	23,697,739.00	6,000,000.00	133.9
Suman los Ingresos		18,162,409.00	-	24,307,931.73	6,145,522.73	133.8

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Devengo Acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b) *100
1000	Servicios Personales	17,006,146.00	17,518,146.00	16,420,069.98	1,098,076.02	93.7
2000	Materiales y Suministros	277,950.00	1,043,497.00	1,038,963.42	4,533.58	99.6
3000	Servicios Generales	878,313.00	5,437,766.00	5,379,799.94	57,966.06	98.9
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	271,000.00	375,986.31	-104,986.31	138.7
Suman los egresos		18,162,409.00	24,270,409.00	23,214,819.65	1,055,589.35	95.7
Diferencia (+Superávit -Déficit)				1,093,112.08		

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el ente fiscalizable presentó en la auditoría financiera al 31 de diciembre 2025.

Saldos de Deudores Diversos

El Colegio de Tlaxcala, A.C., presenta saldos de Deudores Diversos, generados del periodo **01 de enero al 31 de diciembre**, que corresponden a distintos conceptos y recursos, que no fueron comprobados y/o reintegrados a la fecha del presente informe, conforme a lo siguiente:

Saldos de Deudores Diversos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Comprobados y/o Reintegrados	Saldo Pendiente
Cuenta por Cobrar a Corto Plazo	24,205,339.61	21,192,408.61	3,012,931.00
Deudores Diversos por Gastos a Comprobar	58,180.28	51,181.45	6,998.83
TOTAL	24,263,519.89	21,243,590.06	3,019,929.83

Saldos de Pasivos

El Colegio de Tlaxcala, A.C., presenta saldos de Pasivos contraídos durante el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, que no fueron pagados y/o amortizados a la fecha del presente informe, lo que permite medir el nivel de endeudamiento y compromisos financieros, conforme a lo siguiente:

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Saldos de Pasivos			
Descripción	Saldo del Periodo	Importes Pagados y/o Cancelados	Saldo Pendiente
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	16,420,069.98	16,420,069.98	0.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	7,345,322.21	5,514,238.06	1,831,084.15
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	2,775,430.90	2,377,696.61	397,734.29
TOTAL	26,540,823.09	24,312,004.65	2,228,818.44

5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

De los Recursos Recaudados y Participaciones Estatales de un presupuesto recibido de **\$24,307,931.73**, devengaron **\$23,214,819.65**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$61,260.85**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes y recursos públicos otorgados no comprobados.**

Control Interno

1. *Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.*

- Omitieron catálogo de prestaciones en el que se autorizaron las mismas para el ejercicio fiscal 2025, así como, acta en la que fue aprobado.

Mediante oficio CTLX/2026/PE035 de fecha 23 de febrero del 2026, recibido el mismo día, remitieron acta de sesión en la que presentaron el catálogo a la Junta de Gobierno, no obstante, los integrantes de la Junta únicamente se dieron por enterados mas no autorizan dicho documento.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º PRAS - 1)

- Omitieron presentar Convenio de Coordinación para la Recaudación y Participación de los ingresos por los bienes y/o servicios que prestó el Colegio.

Mediante oficio CTLX/2026/PE035 de fecha 23 de febrero del 2026, recibido el mismo día, presentaron oficio con el cual solicitaron copia del documento observado a la Dependencia con la que celebraron el convenio, sin embargo, no tuvieron respuesta del mismo, por lo que omitieron integrar el convenio de coordinación.

(A.F. 1º PRAS - 2)

- Erogaron \$4,187,771.52 en nómina, sin que el personal académico y de medio tiempo acreditará el cumplimiento de las 40 y 20 horas semanales obligatorias, respectivamente, en contravención al Reglamento Interior de Trabajo del Colegio.

Mediante oficio CTLX/2026/PE035 de fecha 23 de febrero del 2026, recibido el mismo día, remitieron controles de asistencia, kárdex individuales y reportes de nómina; no obstante, no lograron desvirtuar el incumplimiento de las horas laborales normadas para el personal investigador.

(A.F. 1º PRAS - 3)

- Incumplieron con la obligación de presentar los contratos, conciliaciones y estados de cuenta de los meses julio a diciembre correspondientes a nueve cuentas bancarias, tal como lo establece la normativa aplicable.

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron contratos, estados de cuenta y conciliaciones de los meses julio a diciembre; no obstante, persistió la omisión de la documentación comprobatoria en seis de las nueve cuentas bancarias observadas.

(A.F. 2º PRAS - 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Omitieron presentar evidencia documental referente a la integración del expediente legal – fiscal de los proveedores con los que efectuaron transacciones que representaron desembolsos de recursos incumpliendo a la normativa aplicable.

Mediante oficio CTLX/2026/PE035 de fecha 23 de febrero del 2026, recibido el mismo día, no integraron la totalidad de documentación que integran los expedientes de cada proveedor.

(A.F. 1º SA - 1)

- Omitieron presentar evidencia documental relativa al cumplimiento de metas y objetivos reportados como alcanzados del Programa Operativo Anual.

Mediante oficios CTLX/2026/PE035 y CTLX/2026/PE107 de fecha 23 de febrero y 29 de mayo del 2026, recibidos los mismos días, respectivamente, remitieron evidencia documental de los proyectos, sin reportar el avance logrado.

(A.F. 1º SA - 2; 2º SA - 1)

- Se identificaron variaciones en los importes de la nómina del personal lo cual evidenció que los ejecutores del gasto omitieron conciliar, validar e integrar la totalidad de los comprobantes de nómina correspondientes, incumpliendo con la normativa aplicable.

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que la omisión en el timbrado de nómina derivó de otorgar vales de despensa mediante monederos electrónicos, por lo que persistió el incumplimiento a la normativa aplicable.

(A.F. 2º SA - 2)

- Se detectó que los comprobantes fiscales digitales por internet por \$14,797.01, expedidos, fueron generados con forma de pago "Por definir" y método de pago, en "Pago en parcialidades o diferido", no obstante, se realizó el pago en una sola exhibición.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que implementaran acciones para supervisar el debido cumplimiento de los comprobantes expedidos a favor del Colegio.

(A.F. 2º R - 1)

Transferencia de Recursos

2. *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.*

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y maneja los recursos de participaciones estatales.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$7,888.00 por el arrendamiento de una impresora, omitiendo contrato, solicitud del área usuaria, bitácoras, resguardo y la evidencia de actividades extraordinarias; además, de que el Colegio contó equipos propios dentro de su inventario.

Mediante oficio CTLX/2026/PE035 de fecha 23 de febrero del 2026, recibido el mismo día, remitieron solicitudes y bitácoras las cuales no correspondieron al periodo de comprobación; asimismo, se omitió integrar el contrato, el resguardo del equipo y la documentación de las actividades extraordinarias.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Erogaron \$26,116.06 por la adquisición de toners, gasto que resultó improcedente toda vez que, *mediante cuestionarios aplicados al personal del Colegio para verificar la entrega de materiales de impresión, se constató la falta de recepción de seis toners.*

Mediante oficio CTLX/2026/PE035 de fecha 23 de febrero del 2026, recibido el mismo día, remitieron solicitudes y vales de entrega de tóner, así como evidencia fotográfica de la entrega de los mismos.

(A.F. 1º PDP - 2)

- Efectuaron pagos por \$49,236.58 por la adquisición de material de limpieza y papelería, sin contar con la evidencia que acredite su recepción, utilización o existencia física, omitiendo control de almacén y bitácoras de entrega destinadas a las áreas solicitantes.

Mediante oficio CTLX/2026/PE035 de fecha 23 de febrero del 2026, recibido el mismo día, remitieron vales, control de inventario y evidencia fotográfica por un importe de \$28,874.80; sin embargo, los controles de materiales de limpieza por \$20,361.69 carecieron de validez al omitir nombres y firmas.

(A.F. 1º PDP - 3, 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se identificó la adquisición de alimentos para diversos eventos institucionales por \$101,675.25; omitiendo acreditar la entrega, distribución y consumo de los mismos.

Mediante oficios CTLX/2026/PE035 y CTLX/2026/PE107 de fecha 23 de febrero y 29 de mayo del 2026, recibidos los mismos días, respectivamente, integraron requisiciones, vales de entrega y evidencia fotográfica, con lo cual se comprobó la recepción y distribución de los productos alimenticios.

(A.F. 1º PDP - 5; 2º PDP - 3)

- Reportaron saldos por Gastos a Comprobar de \$109,079.83, de los cuales \$26,998.83 corresponden a ejercicios anteriores, sin documentar las acciones realizadas para su comprobación y/o reintegro.

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron la póliza, transferencia y el estado de cuenta, documentación que justificó el depósito por \$20,000.00, persistiendo el saldo de \$6,998.83.

(A.F. 2º PDP - 1)

- Erogaron \$7,782.16 por la compra de pan de fiesta y productos de cafetería sin integrar el comprobante fiscal digital por internet, transferencia electrónica, requisiciones, vales de almacén, evidencia fotográfica de la recepción, distribución, consumo y vinculación institucional del gasto.

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, integraron comprobantes fiscales digitales por internet, requisición, cotizaciones y evidencia fotográfica.

(A.F. 2º PDP - 2)

- Contabilizaron correcciones y cancelaciones sin integrar la evidencia justificativa que sustentara el origen de los movimientos, así como el análisis de las afectaciones realizadas a las cuentas bancarias, deudores y pasivos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CTLX/2026/PE035 de fecha 23 de febrero del 2026, recibido el mismo día, integraron la documentación justificativa que sustentó el origen de los movimientos realizados, así como el análisis efectuado para llevar a cabo dichas correcciones y cancelaciones.

(A.F. 1º SA - 4)

- Efectuaron pagos por \$69,216.30, por reparación, pintura y acondicionamiento de las instalaciones del Colegio, omitiendo presentar bitácora de trabajos, contrato de servicios, expediente técnico con especificaciones, presupuesto detallado y croquis de ubicación.

Mediante oficios CTLX/2026/PE035 y CTLX/2026/PE107 de fecha 23 de febrero y 29 de mayo del 2026, recibidos los mismos días, respectivamente, integraron el reporte de actividades del área que recibió mantenimiento, croquis de ubicación y la requisición correspondiente por \$36,968.85; no obstante, no integraron documentación que justificara el importe de \$32,247.45.

(A.F. 1º SA - 5, 8; 2º SA - 10)

- Se identificaron pagos por \$40,981.80 a favor de un proveedor por servicios de plataformas digitales, omitiendo presentar el comprobante fiscal digital por internet, el contrato de prestación de servicios y la justificación documental que acredite la aplicación y beneficio institucional.

Mediante oficio CTLX/2026/PE035 y CTLX/2026/PE107 de fecha 23 de febrero y 29 de mayo del 2026, recibidos los mismos días respectivamente, argumentaron que el servicio contratado es de uso estrictamente institucional, no obstante, omitieron integrar el comprobante fiscal digital por internet y contrato de prestación de servicios digitales que regulará los derechos y obligaciones de las partes.

(A.F. 1º SA - 6; 2º SA - 12)

- Erogaron \$55,996.36 por suministro de combustible y cargo administrativo, sin integrar el complemento de estado de cuenta para monederos electrónicos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CTLX/2026/PE035 de fecha 23 de febrero del 2026, recibido el mismo día, remitieron los complementos de estados de cuenta de combustibles para monederos electrónicos.

(A.F. 1º SA - 7)

- Erogaron un importe acumulado de \$163,953.00 por concepto de impuestos y derechos, omitiendo presentar los comprobantes fiscales digitales por internet ni las declaraciones mensuales que acreditarán el entero de dichas obligaciones.

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibidos el mismo día, integraron transferencias electrónicas, solicitudes de pago, líneas de captura, así como los comprobantes fiscales digitales por internet.

(A.F. 2º SA - 3, 4)

- Adquirieron material de limpieza e insumos para tecnologías de la información por un total de \$36,936.45 omitiendo integrar el control de almacén, cotizaciones, actas de entrega-recepción, vales de salida firmados y la evidencia fotográfica que acredite la recepción e instalación de los bienes.

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron control de almacén, vales de entrega, solicitudes de reparación, cotizaciones y evidencia fotográfica de las adquisiciones, la entrega de materiales y el mantenimiento realizado.

(A.F. 2º SA - 7, 8)

- Se identificó una discrepancia de \$12,882.03 entre la adquisición de combustible y lo registrado en las bitácoras de suministro por \$90,839.58; esto denota que los controles del Colegio carecen de la claridad y precisión necesarias para comprobar el consumo real del suministro de combustible.

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que las diferencias derivan de inconsistencias administrativas y de registro en la integración de las bitácoras de combustible; persistiendo una diferencia por \$8,129.84.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º SA - 9)

- Adquirieron medalla de plata por \$17,168.00 para concurso, sin integrar convenio de colaboración, programa y el recibo formal que compruebe la entrega y recepción de la presea por parte del comité organizador.

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron la convocatoria y el oficio a través del cual el comité organizador agradece el patrocinio de la medalla.

(A.F. 2º SA - 11)

- Erogaron \$71,005.82, por la compra de tóner y materiales para diferentes áreas; no obstante, se identificó que primero realizan la entrega de los materiales y después emiten los comprobantes fiscales digitales por internet, además de que omitieron integrar la totalidad de las requisiciones del área solicitante y el vale de entrega del suministro de tóner a las mismas.

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, integraron inventario de consumibles, evidencia fotográfica, requisición y vales de entrega.

(A.F. 2º SA - 13)

- Se identificaron erogaciones por \$22,649.12 en gastos a comprobar por concepto de sillas y obsequios de fin de año, sin evidencia documental de su recepción ni de su distribución firmada por el personal; asimismo, omitieron incorporar dichos bienes a los controles administrativos correspondientes que garanticen su resguardo, custodia y control interno.

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron vales de entrega, evidencia fotográfica y relación con el nombre y firma del personal que recibió los obsequios.

(A.F. 2º SA - 14)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Erogaron \$7,540.00 por servicios de asesoría contable de ejercicios anteriores, sin contar con el contrato de prestación de servicios, el dictamen emitido, y los papeles de trabajo del asesor que constaten el cumplimiento de las actividades realizadas.

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que el servicio contratado fue realizado por única ocasión, derivado de una necesidad inmediata de revisión y regularización de información contable; no obstante, no exime al Colegio de que cuente con la documentación que compruebe y justifique los gastos efectuados.

(A.F. 2º SA - 15)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Realizaron pagos por \$23,668.96 en servicios profesionales, con inconsistencias en el registro de la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR), incorrecta afectación presupuestal, asimismo, omitieron evidencia que acredite el nivel de inglés de la prestadora de servicios, listas de asistencia y los exámenes aplicados a los alumnos.

Mediante oficio CTLX/2026/PE035 de fecha 23 de febrero del 2026, recibido el mismo día, remitieron las acreditaciones del idioma inglés, no obstante, omitieron integrar la evidencia de la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) y su contabilización en las pólizas de registro.

(A.F. 1º PRAS - 4)

- Registraron la comprobación de un deudor por \$20,000.00 originado en 2023, detectándose que, el registro no contaba con la documentación que acredite la comprobación del saldo deudor en el ejercicio fiscal 2025.

Mediante oficio CTLX/2026/PE035 de fecha 23 de febrero del 2026, recibido el mismo día, remitieron comprobante fiscal digital por internet, además de convenio de colaboración tripartito, así como curriculum vitae del profesor al investigador con lo que comprueba el registro realizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 1º PRAS - 5)

- Se identificaron sobregiros por \$388,623.11 en 10 partidas respecto al presupuesto autorizado, esto denota una deficiente planeación y control presupuestal.

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que el sobregiro derivó de necesidades operativas imprevistas del cierre anual; sin embargo, el acta remitida solo demuestra que la Junta de Gobierno se dio por enterada del cierre, sin acreditar la aprobación ni la formalización de las adecuaciones presupuestales, subsistiendo la deficiente planeación y el control del gasto.

(A.F. 2º PRAS - 2)

- El Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2025, reportó subejercicios presupuestales en 26 partidas del gasto devengado por \$1,444,212.46, respecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2025.

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que las variaciones derivaron de necesidades indispensables para garantizar la continuidad de las actividades académicas; no obstante, el acta presentada sólo hace constar que la Junta de Gobierno se dio por enterada del ejercicio presupuestal, sin acreditar la autorización de las adecuaciones ni el destino final de las economías, subsistiendo la deficiente planeación.

(A.F. 2º PRAS - 3)

- Registraron indebidamente el momento contable del devengado por \$1,648,141.05 en "Servicios Generales" sin contar con comprobantes fiscales digitales por internet y evidencia documental que justifique la erogación; esta omisión incumple la normativa, ya que no se demostró la existencia real de una obligación de pago a favor de terceros.

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron contar con la documentación justificativa y los comprobantes fiscales digitales por internet que sustentaran el pasivo devengado; no obstante, omitieron integrarlos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º PRAS - 4)

- El Colegio no presentó conciliaciones de seis cuentas bancarias y mantuvo diferencias no aclaradas en otras cuatro; asimismo, omitió exhibir el oficio de cancelación de cuatro cuentas por parte de la institución financiera y no reconoció en su información financiera el importe de \$50,468.44, afectando la confiabilidad del saldo.

Mediante oficios CTLX/2026/PE035 y CTLX/2026/PE107 de fecha 23 de febrero y 29 de mayo del 2026, recibidos los mismos días, respectivamente, remitieron estados de cuenta y conciliaciones relativas a seis cuentas bancarias, subsistiendo la observación en nueve cuentas por falta de documentación; respecto a las diferencias, argumentaron que provienen de ejercicios anteriores en proceso de revisión, omitieron integrar la evidencia técnica del análisis y de las correcciones contables efectuadas.

(A.F. 1º SA - 3; 2º SA - 5)

- Del análisis de la información financiera al 31 de diciembre de 2025, se identificó que las cuentas de "Deudores Diversos por Cobrar", "Servicios Personales por Pagar", "Proveedores por Pagar", y "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" presentaron saldos contrarios a su naturaleza por \$280,319.79.

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, omitieron integrar evidencia documental de las acciones emprendidas para que los registros cuenten con los criterios de utilidad, confiabilidad, comprensibilidad y veracidad.

(A.F. 2º SA - 6)

- El Estado Analítico de Ingresos y el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2025, reportaron superávit por \$3,436,620.70; sin embargo, omitieron la distribución por capítulo y partida presupuestal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, omitieron presentar la distribución por programa y proyecto a nivel capítulo y partida presupuestal y acciones en las que serán ejercidos los recursos.

(A.F. 2º SA - 16)

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Se identificó el pago extemporáneo de retenciones de Impuesto Sobre la Renta de ejercicios anteriores, generando recargos por \$1,327.00.

Mediante oficio CTLX/2026/PE035 de fecha 23 de febrero del 2026, recibido el mismo día, remitieron la póliza, líneas de captura del pago; sin embargo, el entero fue extemporáneo, ya que la declaración provisional no se presentó en tiempo.

(A.F. 1º PDP - 6)

- Erogaron \$24,685.33 para la elaboración de Plan Municipal de Desarrollo de un Municipio; sin embargo, el Colegio carece de relación administrativa con dicho municipio y no aportó evidencia documental que justifique el gasto; asimismo, el análisis financiero constató que la institución no percibió ni registró ingresos por este concepto.

Mediante oficio CTLX/2026/PE035 de fecha 23 de febrero del 2026, recibido el mismo día, remitieron el convenio de colaboración municipal, no obstante, omitieron integrar la justificación de los pagos a investigadores y la evidencia de los ingresos percibidos por el Colegio.

(A.F. 1º PDP - 7)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se identificaron pagos en exceso por \$6,834.12 a favor de dos auxiliares de mantenimiento, al constatarse diferencias entre el sueldo neto pagado en nómina y el tabulador de la plantilla de personal autorizada por su Junta de Gobierno.

Mediante oficio CTLX/2026/PE035 de fecha 23 de febrero del 2026, recibido el mismo día, integraron plantilla, analítico de plazas, catálogo de prestaciones y Acta de Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno en la que se autoriza las percepciones pagadas.

(A.F. 1º PDP - 8)

- Erogaron \$511,926.39 por concepto de "Bono de Actuación" al personal; sin embargo, no se encontró contemplada ni autorizada en el Catálogo de Prestaciones del Colegio.

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron Acta de Sesión Ordinaria 2025 de la Junta de Gobierno de fecha 25 de noviembre de 2025 en la que autorizan modificación al presupuesto y el pago de bono de actuación.

(A.F. 2º PDP - 4)

- Erogaron \$700,000.00 en la partida "Sentencias y resoluciones por autoridad competente", sin embargo, el Colegio no integró el convenio de origen ni el expediente legal que valide una obligación exigible; asimismo, la beneficiaria no figura en la nómina de 2025, ni se acreditó una relación jurídica o laboral previa.

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, integraron expedientes laborales, mismos que contienen actuaciones, antecedentes y determinaciones relacionadas con las obligaciones laborales pagadas.

(A.F. 2º PDP - 5)

- Efectuaron pagos en exceso por \$38,119.82 a favor de un profesor investigador por concepto de "Gratificación de Fin de Año", toda vez que los montos erogados resultaron superiores a los límites autorizados en el tabulador y la normativa aplicable de la institución.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que el profesor investigador realizó funciones de coordinación, supervisión y dirección de enero a octubre de 2025 y, posteriormente, se desempeñó como profesor investigador; realizando el cálculo de manera proporcional al tiempo laborado en cada puesto.

(A.F. 2º PDP - 6)

- Se identificó el incumplimiento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA) al efectuarse una retención indebida de las dos terceras partes del impuesto por \$111,948.83 en concepto de servicios profesionales independientes.

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, reconocieron la obligación de efectuar la retención del IVA por servicios profesionales independientes; no obstante, omitieron integrar la documentación que demuestre el cumplimiento de la normativa aplicable.

(A.F. 2º PRAS - 6)

- Se identificó una incorrecta determinación del Impuesto Sobre Nóminas (ISN), lo que derivó en la omisión de registro y entero de dicha contribución por un importe de \$8,637.62.

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que los vales de despensa no son salario en efectivo; no obstante, la normativa estatal determina que cualquier remuneración al trabajo independientemente de su forma de pago integra la base gravable del Impuesto Sobre Nóminas.

(A.F. 2º PRAS - 7)

- Se detectó incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el horario laboral de dos empleados que durante el ejercicio fiscal ostentaran diversos puestos al interior del Colegio.

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, integraron oficio de compatibilidad de empleos, oficio de carga académica y contratos de trabajo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º PRAS - 9)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Reportaron obligaciones pendientes de pago en las cuentas contables de "Proveedores por Pagar a Corto Plazo" y "Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo" por \$2,538,750.51, sin contar con liquidez para hacer frente a sus compromisos a corto plazo.

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, justificaron que el pasivo no fue amortizado por falta de liquidez en las ministraciones estatales y saldos de ejercicios anteriores.

(A.F. 2º PRAS - 8)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- Realizaron erogaciones por \$461,489.49 en los capítulos Materiales y Suministros y Servicios Generales, ejercidas de manera directa por el ente fiscalizable en lugar de tramitarse a través de la instancia competente.

Mediante oficios CTLX/2026/PE035 y CTLX/2026/PE107 de fecha 23 de febrero y 29 de mayo del 2026, recibidos los mismos días respectivamente, argumentaron haber cumplido con la normativa local de adquisiciones; no obstante, persiste el incumplimiento.

(A.F. 1º SA - 9; 2º SA - 17)

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se identificaron erogaciones por \$96,825.20 a favor de tres proveedores por reparación de equipo, adquisición de alimentos y servicios técnicos para la elaboración de los programas de ordenamiento territorial 2025; no obstante, carecen de las actividades económicas registradas ante la autoridad fiscal federal para los conceptos facturados.

Mediante oficios CTLX/2026/PE035 y CTLX/2026/PE107 de fecha 23 de febrero y 29 de mayo del 2026, recibidos los mismos días, respectivamente, remitieron dos Constancias de Situación Fiscal actualizadas; sin embargo, omitieron integrar el documento correspondiente a un proveedor.

(A.F. 1º PEFCF - 1; 2º PEFCF - 1, 2)

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se identificó que el inventario de bienes muebles careció de la actualización semestral obligatoria y de su conciliación con el registro contable, incumpliendo la normativa aplicable.

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron dar cumplimiento a la normativa aplicable; no obstante, el listado presentado omitió títulos, firmas, importes totales y la evidencia documental que acredite su actualización semestral y conciliación con el registro contable.

(A.F. 2º PRAS - 5)

- Omitieron realizar el registro en su información financiera, de la depreciación o amortización de los bienes muebles de conformidad con la normatividad aplicable.

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, omitieron integrar evidencia del registro y documentación soporte correspondientes para el cálculo y determinación de la depreciación de los bienes muebles.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

(A.F. 2º PRAS - 10)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- Omitieron publicar información en materia de transparencia a las que son sujetos obligados en apego a la normativa aplicable.

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, manifestaron haber regularizado las cargas de información; no obstante, no exhibieron la evidencia que acredite sus acciones, constatándose en la verificación física del portal que 18 fracciones continúan pendientes de publicar.

(A.F. 1º SA - 10; 2º SA - 18)

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, no fue elaborado con perspectiva de género.

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que carecen de partidas presupuestarias específicas para perspectiva de género, no obstante, realizaron acciones transversales de igualdad. Asimismo, se presentan acciones para implementar las adecuaciones administrativas y programáticas necesarias en los subsecuentes ejercicios fiscales.

(A.F. 2º PRAS - 11; R - 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Se identificó que el Colegio carece de una Unidad Especializada para la Atención Psico-jurídica en materia de Violencia contra las Mujeres, omitiendo la implementación del área técnico-administrativa.

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, acreditaron contar con una Unidad de Género constituida como instancia institucional.

(A.F. 2º PRAS - 12)

- Se determinó que el Colegio no promueve campañas institucionales de sensibilización para prevenir y eliminar la discriminación de género.

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron que el Colegio promovió acciones de sensibilización, inclusión, igualdad de oportunidades, respeto a los derechos humanos y participación equitativa entre mujeres y hombres.

(A.F. 2º R - 3)

- El Colegio, no remitió evidencia de que contaran con una política en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, así como políticas públicas para eliminar la Violencia de Género.

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, remitieron evidencia de la ejecución de acciones transversales en materia de igualdad de género, asimismo, formalizó el compromiso institucional de implementar mecanismos de planeación y presupuestación en los ejercicios subsecuentes para etiquetar y visibilizar los recursos destinados a erradicar la violencia.

(A.F. 2º R - 4)

- El Colegio omitió presentar evidencia documental que acredite el nombramiento del servidor público designado como responsable de la Unidad de Igualdad de Género.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, integraron oficio de fecha 20 de enero de 2026, en el que designan al Titular de la Unidad de Género de "El Colegio".

(A.F. 2º R - 5)

5.2. Remanentes de Ejercicios Anteriores

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, devengaron **\$2,971,501.35**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$90,800.03**, que comprende irregularidades entre otras; **pago de gastos improcedentes y pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación.**

Control Interno

1. Verificar que el Ente Público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos institucionales.

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de los objetivos respecto de los recursos ejercidos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, no recibió recursos de ejercicios anteriores, los recursos ejercidos derivaron de economías generadas en ejercicio anteriores.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones de beneficiarios que, en su caso, se realicen por obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, contó con cuentas bancarias en donde manejó y administró los recursos de remanente de ejercicios anteriores por cada fuente de financiamiento.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.*

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, no realizó traspasos de recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se identificó un pago de anticipo por \$75,000.00 para la coedición, edición e impresión de obra; omitieron presentar evidencia documental que acredite el registro, así como los entregables que comprueben la impresión física de los ejemplares.

Mediante oficio CTLX/2026/PE035 de fecha 23 de febrero del 2026, recibido el mismo día, remitieron ficha de registro del libro, no obstante, omitieron integrar, evidencia documental de los procesos de diseño editorial, revisión de estilo, formación del texto, evidencia de la conversión a formato electrónico y evidencia de la impresión.

(A.F. 1º PDP - 1)

- Erogaron \$82,800.00 por servicios de comunicación social, sin incorporar en el expediente respectivo la documentación justificativa del gasto, específicamente los reportes periódicos de actividades que acrediten la materialidad del servicio contratado.

Mediante oficios CTLX/2026/PE035 y CTLX/2026/PE107 de fecha 23 de febrero y 29 de mayo del 2026, recibidos los mismos días, respectivamente, remitieron los expedientes integrados por reportes de productividad, cronogramas de actividades, evidencia fotográfica, currículums y

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

portafolios de trabajo, con el fin de acreditar la materialidad y ejecución de los servicios contratados.

(A.F. 1º PDP - 2; 2º PDP - 1)

- Se identificaron registros contables por \$9,615,198.20 bajo el concepto de "Concentración de saldos en las cuentas de ejercicios anteriores" y "Cargos del banco no correspondidos de acuerdo a conciliación bancarias", por \$16,698.25; no obstante, omitieron presentar las pólizas correspondientes y la evidencia documental que sustente el origen, motivo y procedencia legal de dichos ajustes y correcciones realizadas.

Mediante oficios CTLX/2026/PE035 y CTLX/2026/PE107 de fecha 23 de febrero y 29 de mayo del 2026, recibidos los mismos días, respectivamente, remitieron balanza de comprobación argumentaron que realizaron ajustes contables pertinentes, no obstante, omitieron integrar pólizas y evidencia documental que sustente el origen y procedencia de las correcciones realizadas.

(A.F. 1º SA - 1; 2º SA - 1)

- Realizaron pago de hospedaje por \$9,100.00 para el profesor que impartió el curso; no obstante, omitieron integrar currículum, contrato de prestación de servicios, material didáctico, registros de asistencia, evaluaciones realizadas y reporte fotográfico.

Mediante oficio CTLX/2026/PE035 de fecha 23 de febrero del 2026, recibido el mismo día, omitieron presentar documento oficial que acredite su nivel académico, contrato de prestación de servicios, material didáctico utilizado, evidencia de las evaluaciones, reporte fotográfico y documental de las actividades realizadas.

(A.F. 1º SA - 2)

- Efectuaron pago de coedición de libro por \$5,360.00, sin integrar Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), así como currículum, contrato de prestación de servicios, material didáctico y reporte fotográfico.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CTLX/2026/PE035 de fecha 23 de febrero del 2026, recibido el mismo día, remitieron oficio, mediante el cual hacen entrega de 45 libros.

(A.F. 1º SA - 3)

- Erogaron \$89,130.84 por concepto de materiales de construcción y pintura destinados al mantenimiento del Colegio; omitieron integrar bitácora de obra, memoria descriptiva, croquis de localización, requisición de materiales, contrato y cotizaciones correspondientes.

Mediante oficio CTLX/2026/PE035 de fecha 23 de febrero del 2026, recibido el mismo día, remitieron bitácora descriptiva de los trabajos realizados, en la cual se especifican las actividades efectuadas, áreas intervenidas y fechas de ejecución, así como croquis de ubicación.

(A.F. 1º SA - 4, 5)

- Otorgaron recursos por \$39,113.92, de gastos a comprobar por movilidad nacional e internacional, omitieron presentar la convocatoria del Consejo Académico que regula el programa y fije sus bases, así como los expedientes y soportes documentales que acrediten el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad por parte de las docentes beneficiarias.

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, integraron oficios de aceptación de las propuestas de movilidad; no obstante, omitieron incorporar la convocatoria del Consejo Académico que establece las bases y requisitos del programa, así como las constancias documentales que acrediten el debido cumplimiento de dichos criterios por parte de las docentes beneficiarias.

(A.F. 2º SA - 2)

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- El registro contable y presupuestario de las operaciones, que realizó **El Colegio de Tlaxcala A.C.** fue por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

Ejercicio y Destino de los Recursos

7. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron a obras y acciones conforme a su presupuesto de egresos autorizado, y su ejercicio se realizó en apego a las disposiciones aplicables.*

- Efectuaron pago de \$58,254.00 por concepto de asesoría contable externa, sin contar con la documentación que acredite que el servicio contratado no se encuentra dentro de las funciones de la estructura orgánica, áreas administrativas y personal adscrito del Colegio.

Mediante oficio CTLX/2026/PE035 de fecha 23 de febrero del 2026, recibido el mismo día, remitieron currículum vitae del prestador de servicios profesionales, reportes de actividades y contrato del prestador de servicios profesionales.

(A.F. 1º PDP - 3)

- Erogaron \$10,094.71 para la elaboración del Plan Municipal de Desarrollo, toda vez que el Colegio carece de relación administrativa con dicho municipio y no aportó evidencia documental que justifique el gasto; asimismo, el análisis financiero constató que la institución no percibió ni registró ingresos por este concepto.

Mediante oficio CTLX/2026/PE035 de fecha 23 de febrero del 2026, recibido el mismo día, remitieron convenio de colaboración municipal, no obstante, omitieron integrar la justificación de los pagos a investigadores y la evidencia de los ingresos percibidos por el Colegio.

(A.F. 1º PDP - 4)

- Se identificó un pago improcedente de \$393,865.79 por cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social, al haberse generado recargos por \$5,705.32 debido al entero extemporáneo de una obligación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Mediante oficio CTLX/2026/PE035 de fecha 23 de febrero del 2026, recibido el mismo día, remitieron transferencia electrónica, comprobante de aplicación de pago, de cuotas obrero patronales, y formatos para el pago de cuotas obrero patronales; no obstante, omitieron presentar reintegro de los recursos.

(A.F. 1º PDP - 5)

8. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al cierre del ejercicio, se determinaron obligaciones acumuladas en cuentas de pasivo por \$488,959.52 originadas en períodos anteriores; sin embargo, el análisis contable reveló que el ente careció de fondos suficiente para liquidar los adeudos registrados.

Mediante oficio CTLX/2026/PE107 de fecha 29 de mayo del 2026, recibido el mismo día, argumentaron haber realizado acciones de revisión y conciliación para programar el pago y depuración de pasivos; no obstante, omitieron anexar la documentación justificativa que demuestre la ejecución de dichas revisiones, el análisis documental o los movimientos contables tendientes a la regularización de los saldos.

(A.F. 2º SA - 3)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

9. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumpliendo con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación.

10. Verificar que los proveedores y prestadores de servicios contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

11. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Erogaron \$35,989.00 por la adquisición de pantalla y un drone, no obstante, se constató que no realizaron el reconocimiento de los bienes en el activo.

Mediante oficio CTLX/2026/PE035 de fecha 23 de febrero del 2026, recibido el mismo día, remitieron formato de Bienes Patrimoniales el cual carecía de firma y no integraron evidencia de las pólizas en las que se efectuó el registro contable del reconocimiento al activo.

(A.F. 1º PRAS - 1)

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

12. *Verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- **El Colegio de Tlaxcala A.C.** cumplió con las obligaciones de transparencia en términos de la Ley.

Perspectiva de género, prevención y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

13. *Verificar que los Entes Públicos hayan cumplido el marco normativo en materia de igualdad, perspectiva de género y erradicación de la violencia en contra de las mujeres.*

- Los resultados de perspectiva de género fueron plasmados en la fuente de financiamiento de Recursos Recaudados y Participaciones Estatales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6. Posible afectación a la Hacienda Pública e incumplimiento a la normatividad.

En apego al artículo 47, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las posibles **afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría de cumplimiento financiero, del período comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la Irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		7,782.16	7,782.16	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		342,715.89	239,466.20	103,249.69
Pago de gastos improcedentes		1,311,992.75	1,270,180.39	41,812.36
Pago de gastos en exceso		44,953.94	44,953.94	0.00
Deudores diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	26,998.83	20,000.00	6,998.83
Total		1,734,443.57	1,582,382.69	152,060.88

Con lo anterior, se determina que **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos devengados del periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre 2025, por la cantidad **\$152,060.88**, de un importe devengado de **\$26,186,321.00**, el cual incluye recursos devengados del periodo por **\$23,214,819.65**, y remanentes de ejercicios anteriores por **\$2,971,501.35**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización no se detectaron incumplimientos a procedimientos o actos jurídicos en El Colegio de Tlaxcala, A.C. y por consecuencia no generará una presunta responsabilidad de los servidores públicos, conforme a lo siguiente:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Omisión de Procedimientos de Adjudicación	0	0	0
Casos de Nepotismo	0	0	0

Adicionalmente, se identificaron incumplimientos a la normativa en:

- Se identificó sub-ejercicio de recursos en 26 partidas presupuestales del gasto devengado por \$1,444,212.46.
- Se detectó sobregiro de recursos en 10 partidas presupuestales del gasto devengado por \$388,623.11.
- Omitieron actualizar inventario de bienes muebles emitido por el Sistema de Contabilidad.
- Obligaciones financieras generadas en el ejercicio fiscal 2025 que no fueron pagadas por \$2,538,750.51, sin contar con liquidez para hacer frente a sus compromisos a corto plazo.
- No realizó el registro de la depreciación de bienes muebles durante el ejercicio fiscal 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la revisión y fiscalización a la documentación comprobatoria que ampara la adquisición de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública que llevó a cabo el ente fiscalizable, se identificaron diversas situaciones que se harán del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal y/o a las autoridades administrativas o penales competentes. A continuación, se relacionan los casos identificados y si fueron o no subsanados durante el proceso de fiscalización:

Concepto de la Irregularidad	Casos		
	Determinados	Subsanados	No Solventados
Proveedores y prestadores de servicios que no cuentan con la actividad económica	3	2	1
TOTAL	3	2	1

7. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el artículo **47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Colegio de Tlaxcala A.C., en el transcurso del ejercicio 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El Colegio de Tlaxcala, A.C.

Variaciones del Patrimonio

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025

(Pesos)

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Edificios no habitacionales	867,420.59	0.00	0.00	867,420.59
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	1,778,647.84	375,986.31	0.00	2,154,634.15
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	144,875.91	0.00	0.00	144,875.91
Vehículos y equipo de transporte	1,232,190.00	0.00	0.00	1,232,190.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	131,886.48	0.00	0.00	131,886.48
Intangibles				
Software	9,968.96	0.00	0.00	9,968.96
Otros activos intangibles	15,000.00	0.00	0.00	15,000.00
Total	4,179,989.78	375,986.31	0.00	4,555,976.09

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2024, el Patrimonio de **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, incrementó **\$375,986.31** integrado por la adquisición de Muebles de Oficina y Estantería por \$26,942.31 y Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información por \$349,044.00.

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática, sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que El Colegio de Tlaxcala A.C., no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento al Postulado de: **"Sustancia Económica", "Revelación Suficiente", "Registro e Integración Presupuestaria", "Devengo Contable" y "Consistencia"**.

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 establece el compromiso con la educación superior es fortalecerla para garantizar a los jóvenes tlaxcaltecas el acceso a una formación profesional de calidad y pertenencia, que les brinde las herramientas para mejorar su condición socioeconómica. En este sentido, es prioritario para el Estado reorientar e incrementar la oferta de servicios universitarios, para generar sinergias con las empresas, atendiendo a los perfiles que actualmente demandan y los que en mediano plazo demandarán y con ello contribuir a la generación de empleo bien remunerado.

En este sentido **El Colegio de Tlaxcala A.C.**, tiene como objetivo promover y realizar investigación científica, docencia, y extensión y difusión de la cultura, así como cooperación técnica y financiera nacional e internacional.

Cumplimiento de metas

El Colegio de Tlaxcala A.C., cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto basado en Resultados (PbR), ya que, de las 32 acciones programadas, una reportó cumplimiento superior al 100.0%, 25 cumplieron el 100.0%, seis alcanzaron cumplimientos comprendidos entre el 29.2% y 97.8% **Indicadores de la Gestión Pública.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del período comprendido **01 de enero al 31 de diciembre**, para **El Colegio de Tlaxcala, A.C.**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los recursos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los recursos ejercidos entre los ingresos totales recibidos en el año	95.5%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	2.5%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	97.5%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	70.7%
II. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	46.3%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, el ente ejerció el 95.5% del total de ingresos. Asimismo, no tuvo una autonomía financiera ya que el 97.5% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales.

En el transcurso del periodo erogaron el 70.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 38 de las 82 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera.

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública presentada por **El Colegio de Tlaxcala, A.C.**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículo 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 17, 19 fracciones I, III, VII, 22 párrafo primero y segundo, 23 fracciones II y III, 24, 27, 28, 30, 33, 34, 35, 36, 38 fracción I, 42 primer párrafo, 43, 44 y 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 13 fracciones I y IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 14 párrafo primero, 96 primero y penúltimo párrafo, 99 fracción I, 106 primero y penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 1 fracción II, 1 - A y 3 párrafo tercero de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículos 26 fracciones I, II, 69-B, 73 párrafo quinto del Código Fiscal de la Federación.
- Artículos 40 y 45 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental "Sustancia Económica", "Revelación Suficiente", "Registro e Integración Presupuestaria", "Devengo Contable" y "Consistencia".

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025

- Numerales D.1.1, D.1.4, D.2.2 del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.
- Anexo 1 del Acuerdo por el que se emiten las Normas y Metodología para la determinación de los Momentos Contables de los Egresos emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Fracción IX, numeral 4, incisos E y C del Acuerdo por el que emiten las Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio, emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Normativa Estatal

- Artículo 73 fracciones IV, V y XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 15 y 18 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 57 y 63 fracciones II, III, XIV, XVI, XVII, XXIII, XXV, XXVII, XXVIII, XXXI, XXXVI, XXXVII, XXXIX, XL, XLI, XLIV, XLV y XLVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 131, 133, 136, 271 fracción V, 272 primer párrafo, 275, 297, 302 primer párrafo segundo, 309 y 313 párrafo tercero del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo, 4 primer párrafo, 110 fracción VII, 107 fracción VII, 120, 139, 148 fracción IX inciso e), 149, 150, 152 y 153 primer párrafo párrafos primero y segundo del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2025.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- Artículos 7, 19 y 20 del Reglamento de la Ley de Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 3 del Reglamento Interior de Trabajo de El Colegio de Tlaxcala A. C.
- Artículos 8, 11 párrafo segundo, 12 fracciones II, IV, 13 fracción II inciso d), III incisos a), c), y d) 43, fracción III, 54 y 55 del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.
- Numerales VII.7 De las Adjudicaciones Directas por las Entidades punto A, VII. 8 De las adjudicaciones Directas por la DAYCS, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Gobierno del Estado de Tlaxcala.
- Artículo 66 inciso b) de los Lineamientos que Regulan la Recaudación y Comprobación de Recursos Públicos de los Entes Fiscalizables.
- Artículo 16 y 42 de los Estatutos Sociales de El Colegio de Tlaxcala, A.C.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, en **El Colegio de Tlaxcala, A.C.** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a este Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiero	5	36	20	18	3	82	0	21	8	14	1	44
TOTAL=	5	36	20	18	3	82	0	21	8	14	1	44

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

13. Procedimientos Jurídicos

13.1. Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas.

13.1.1. Por la no presentación de Cuenta Pública.

El Colegio de Tlaxcala A.C., cumplió con la presentación de la Cuenta Pública de los **cuatro trimestres** del ejercicio fiscal 2025, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

13.1.2. Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2025.

Respecto de la Revisión y Fiscalización Superior, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, **El Colegio de Tlaxcala A.C., cumplió** con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

13.2. Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2025 no se realizó ninguna promoción o actuación.

13.3. Asuntos Penales.

Respecto de la Cuenta Pública 2025 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal dos mil veinticinco** por el **período del 01 de enero al 31 de diciembre** presentada por **El Colegio de Tlaxcala, A.C.**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la **cuenta pública del ejercicio dos mil veinticinco por el período del 01 de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a **El Colegio de Tlaxcala, A.C.** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que **El Colegio de Tlaxcala, A.C.**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: **Cumplió** con la entrega de 4 cuentas públicas.
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: **0.58** por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública: **ningún caso.**
- IV. Casos de nepotismo: **ningún caso.**
- V. Situaciones fiscales indebidas: **1 caso** identificado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: **100.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: **41.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal: **66.67** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: **60.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria: **22.22** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal presentada por **El Colegio de Tlaxcala, A.C.**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo con las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que les fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veinticinco**, por el periodo comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2025**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

- Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual.
- Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
- Se instruye a la **Dirección de Asuntos Jurídicos**, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
- El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veinticinco, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 10 de Julio del 2026.

ATENTAMENTE

**LIC. ARTURO LUCIO SALAS MIGUELA
AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**